

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 016/2013 - (706) - Año XXIV

Allen, 10 de Diciembre de 2013.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 088/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1346/2013 (06-12-13)-PEM.-

DENOMINA Araucanos a la calle pública que se encuentra e/ las calles rurales Nº 14 y 15, paralela a las vías del ferrocarril en sentido Este-Oeste de Allen. **NORMA** que se **COLOQUEN** los respectivos carteles identificatorios.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 089/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1347/2013 (06-12-13)-PEM.-

AUTORIZA por excepción a normas vigentes, al M. M. O. Ricardo G. Martínez, la obra a construir destinada a vivienda multifamiliar en el lote N.C. 04-1-B-005-05R, propiedad de Roberto Daniel González DNI 13.779.118.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 090/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1348/2013 (06-12-13)-PEM.-

AUTORIZA al PEM., a publicar Edictos en los diarios de mayor circulación regional, por tres días consecutivos, en tres oportunidades con un intervalo de quince días, como así también dar a conocer a la población por los medios de comunicación oral, a todos los adjudicatarios de terrenos municipales ubicados en el Barrio La Costa Oeste, Mz. 041, que comprende los lotes del 7A al 9B, los cuales fueron otorgados con-

forme lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nº 113/86 - 049/87 - 067/94. -

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 091/13-C.D.

Resolución Municipal Nº 1349/2013 (06-12-13)-PEM.-

AUTORIZA por excepción al Art. 1º de la Ordenanza Munic. Nº040/75, a Juan Bautista Marilao Millachi DNI. 92.602.498, presentar croquis de local comercial.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 092/13-C.D.

Resolución Municipal Nº1350/2013 (06-12-13)-PEM.-

PROCEDE a la venta de las tierras correspondientes a la NC. 04-1-M-409-01 a 16; 04-1-M-419-01 a 16 y 04-1-M-429-01 a 16, a las personas y/o familias registradas en el relevamiento efectuado por el PEM., detallados en **ANEXO I, que se publica en páginas 06 y 07 del presente BOM-**

AUTORIZA al PEM., a otorgar Convenios de Tenencia Precaria, **FIJA** precio y **CONDICIONES** de pago.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 093/13-C.D.

Resolución Municipal Nº1351/2013 (06-12-13)-PEM.-

ADHIERE en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 4784 sobre enfermedades Celíacas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 088/13-C.D.

Allen, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La Nota presentada por integrantes de la firma S.T.A.R. S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se asigne nombre a la calle pública ubicada frente al inmueble 04-1-B-018-01, en sentido Este-Oeste;

Que la misma se encuentra paralela a las vías del Ferrocarril entre las calles rurales Nº 14 y 15 de nuestra localidad;

Que según informe remitido por la Dirección de Catastro Municipal dicha calle no registra identificación nominal, y sugiere el nombre Araucanos teniendo en cuenta que podría considerarse como una proyección de la traza,

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ensanchada, que en sentido Este-Oeste lleva dicha arteria en el asentamiento poblacional denominado Barrio Vidriera II;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-13, según consta en Acta N° 1087 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNASE Araucanos a la calle pública que se encuentra entre las calles rurales N° 14 y 15, paralela a las vías del ferrocarril en sentido Este-Oeste de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COLÓQUENSE los respectivos carteles identificatorios.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 088/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1346/2013 (06-12-13)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/13-C.D.

Allen, 21 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota presentada por el M.M.O. Ricardo G. Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la construcción de dos departamentos en el lote N.C. 04-1-B-005-05R;

Que el Código de Edificación Urbana establece para la zona donde se encuentra el lote la construcción de vivienda unifamiliar;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-13, según consta en Acta N° 1087 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción a la normativa vigente, al Sr. M. M. O.

Ricardo G. Martínez, la obra a construir destinada a vivienda multifamiliar en el lote N.C. 04-1-B-005-05R, propiedad del Sr. Roberto Daniel González DNI 13.779.118, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 089/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1347/2013 (06-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 090/13-C.D.

Allen, 21 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de Ocupantes de varios vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que existen Ordenanzas Municipales vigentes que adjudican en venta lotes a distintas familias;

Que las Nomenclaturas catastrales que figuran en las Ordenanzas presentan irregularidades en las designaciones;

Que alguno de los adjudicatarios que figuran en las Ordenanzas, no se encuentran ocupando los lotes;

Que es necesario regularizar la efectiva ocupación de los lotes adjudicados por Ordenanza;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-13, según consta en Acta N° 1087 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a publicar Edictos en los diarios de mayor circulación regional, por tres (3) días consecutivos, en tres oportunidades con un intervalo de quince días, como así también dar a conocer a la población por los medios de comunicación oral, a todos los adjudicatarios de terrenos municipales ubicados en el Barrio La Costa Oeste, Manzana 041, que comprende los

lotes del 7A al 9B, los cuales fueron otorgados conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 113/86 - 049/87 - 067/94. -

ARTÍCULO 2°: FÍJASE un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de intimación al adjudicatario para su presentación ante la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal a efectos de regularizar su situación.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que ante la no presentación del adjudicatario en el plazo previsto en el Artículo 2° de la presente, el mismo perderá todos los derechos sobre el lote y lo plantado en el mismo.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que una vez cumplidos los plazos previstos en la presente Ordenanza Municipal, la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Deliberante informe de los resultados obtenidos de la convocatoria.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 090/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1348/2013 (06-12-13)-PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/13-C.D.

Allen, 21 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan Bautista Marilao Millachi; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo autorice por vía de excepción a presentar un croquis en lugar del plano correspondiente;

Que la Ordenanza Municipal N° 040/75 establece en su Artículo 1° que todo solicitante de Licencia Comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-13, según consta en Acta N° 1087 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 040/75, al Sr. Juan Bautista Marilao Millachi DNI 92.602.498, a presentar croquis de local comercial por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1349/2013 (06-12-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/13-C.D.

Allen, 21 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La Nota presentada por el Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Río Negro ha realizado y se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Escritura Declarativa Número 192, donde según Plano 157-10 surgen 48 parcelas;

Que las viviendas fueron anheladas durante muchos años por un grupo de vecinos trabajadores rurales de la zona;

Que por pedido de los propios vecinos se formalizó la correspondiente solicitud de retrotraer las tierras al Municipio, para que fueran ellos los que construyeran sus propias viviendas;

Que las familias desarrollaron un trabajo conjunto para lograr sus viviendas;

Que el Concejo Deliberante debe favorecer, promover y/o proteger la situación social de las familias en cuanto a la obtención de su vivienda de acuerdo a lo que establece el Artículo 5°, inc. a) 2... la construcción... de la Carta Orgánica Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-13, según consta en Acta N° 1087 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la venta de las tierras correspondientes a la Nomenclatura Catastral 04-1-M-409-01 a 16; 04-1-M-419-01 a 16 y 04-1-M-429-01 a 16, a las personas y/o familias registradas en el relevamiento efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal, detallados en ANEXO I que se adjunta y forma parte inescindible de la presente.-

ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚASE la presente al Código Urbano vigente en los Artículos referidos a la provisión de servicios públicos, atento a que los mismos son con fines sociales.-

ARTÍCULO 3°: El/los adjudicatario/s deberá/n asumir expresamente el pago sobre las mejoras de infraestructura que impliquen las condiciones de los servicios contemplados en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°: FÍJASE el precio en la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) por cada metro cuadrado y se calculará por aplicación de dicho precio unitario a la superficie que realmente se adjudique al/los adjudicatario/s compradores del lote, para lo cual se ha tenido en cuenta la finalidad de Promoción Social.-

ARTÍCULO 5°: El precio resultante de la aplicación del Artículo 4° de la presente, podrá ser abonado por el/los adjudicatario/s compradores mediante las siguientes modalidades:

- ✓ Al contado: 10% de descuento.-
- ✓ Plan de Pago: En cuotas mensuales consecutivas a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Tenencia Precaria, hasta un máximo de sesenta (60) cuotas.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que el adjudicatario sin el título respectivo de propiedad, no podrá vender, transferir y/o ceder los derechos emergentes de la presente sin autorización previa del Municipio. Caso contrario el adjudicatario y el/los adquirentes perderán los derechos sobre el inmueble, pasando automáticamente el mismo a Dominio Municipal.-

ARTÍCULO 7°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio de Tenencia Precaria con cada uno de los adjudicatarios, que será formalizado mediante las pau-

tas establecidas en la reglamentación dictada al efecto.-

ARTÍCULO 8°: ESTABLÉCESE que habiendo cancelado el/los adjudicatarios el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del terreno, el Poder Ejecutivo Municipal formalizará el respectivo Boleto de Compraventa.-

ARTÍCULO 9°: La Escritura Traslativa de Dominio se formalizará al efectivizarse el pago total del terreno, quedando a cargo del adjudicatario el costo de la misma.-

ARTÍCULO 10°: Los adjudicatarios de la presente modalidad, no podrán ser incluidos bajo ningún concepto en nuevas ventas de lotes de propiedad municipal.-

ARTÍCULO 11°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/13-C.D.
Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1350/2013 (06-12-13)-PEM.-

ANEXO I: Se publica en págs. 06 y 07 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/13-C.D.

Allen, 21 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La Ley Nacional N° 26588, a la cual se adhiere la Provincia de Río Negro a través de la Ley N° 4784; y

CONSIDERANDO:

Que la misma declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten y su respectiva reglamentación;

Que es imperativo que en nuestra ciudad se le dé cumplimiento a la ley, dado que las personas que poseen esta enfermedad no disponen de los productos necesarios y básicos alimenticios para su alimentación diaria;

Que es necesario estimular la integración social del enfermo celíaco, ampliando sus posibilidades de acceder a los alimentos;

Que es imprescindible establecer la regularización de la comercialización de alimentos para facilitar al enfermo celíaco el acceso a los mismos;

Que es necesario promover acciones destinadas a crear en la comunidad una mayor conciencia sobre la importancia y consecuencias de esta patología;

Que es de suma importancia que en nuestra localidad se cumpla con la Ley antes mencionada, a fin de establecer la igualdad en el derecho del consumidor;

Que la persona con celiaquía, no posee opción de consumir otro producto que no sea exclusivo de su dieta;

Que en las casas de comidas, kioscos, estaciones de servicios, etc. no cuentan con los productos aptos para el consumo de las personas con celiaquía;

Que la detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 21-11-13, según consta en Acta N° 1087 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley Provincial N° 4784, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: DÉSE cumplimiento a lo requerido por la Ley Nacional N° 26588 y a la Ley Provincial N° 4784.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a los supermercados, comercios, cafés, casas de comidas, kioscos, etc. de la aplicación de la presente norma legal, a fin de que se tomen los recaudos necesarios para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que los productos aptos para los pacientes con celiaquía, se encuentren en góndolas y heladeras específicas, identificándose el sector con cartelería que contenga la leyenda "Productos Aptos para Celíacos".-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, dará amplia difusión sobre la Ley y sus normativas.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que en las Inspecciones de Comercio, Seguridad e Higiene, se verificará que los alimentos aptos para celíacos estén en góndolas debidamente identificadas.-

ARTÍCULO 7°: NOTIFÍQUESE a la Delegación Local de Educación, de los alcances de la presente Ordenanza, debiendo en los kioscos y comedores escolares ofrecer alimentos aptos para celíacos.-

ARTÍCULO 8°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1351/2013 (06-12-13)-PEM

La transcripción de las Ordenanzas Municipales del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 016 /2013 - (706) - Año XXIV - se terminó de imprimir el 10 de Diciembre de 2013, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert

----- CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES -----



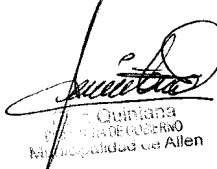
ANEXO I: Ord. Munic. N° 092/2013 (21.11.13) -Resoluc. Munic. N° 1350/13 (6.12.13)

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.

ALLEN: 09.12.2013

ANEXO I


Quintana
Quintana
Municipalidad de Allen

LISTADO DE BENEFICIARIOS OCUPACIÓN NOMENCLATURA CATASTRAL

04-1-M-409-01 a 16; 04-1-M-419-01 a 16; 04-1-M-429-01 a 16.

MANZANA 409:

Lote N° 01: Manquel Quidel Juan Alberto DNI: 92.716.596 y Vallejos Juana María DNI: 18.361.149.-

Lote N° 02: Fernández Luis Enrique DNI: 17.065.883 y Antorena María Elena DNI: 21.640.301.-

Lote N° 03: Saez Domingo DNI: 16.643.768 y Segura Raquel Beatriz DNI: 18.516.678.-

Lote N° 04: Badilla Luis Benedicto DNI: 11.430.261 y Salinas Rosana Noemí DNI: 17.956.660.

Lote N° 05: Jara Vejar Bernardo Humberto DNI: 92.945.568 y Gutierrez Ruiz Gabriela Emelina DNI: 94.013.666.-

Lote N° 06: Morell Rubén Oscar DNI: 18.374.203 y Sánchez Susana Lidia DNI: 20.322.626.-

Lote N° 07: Valle Pablo Antonio DNI: 24.180.796 y Scola Claudia Elizabeth DNI: 23.648.515.-

Lote N° 08: Valle José Rubén DNI: 8.217.177 y Cerda Mariela Alicia DNI: 12.715.147.-

Lote N° 09: Cabrera Roberto Carlos DNI: 27.232.873 y Sandoval Inés Soledad DNI: 31.547.450.-

Lote N° 10: Ares María de los Ángeles DNI: 22.583.695.-

Lote N° 11: Bustos Millar Hilda del Carmen DNI: 94.343.766.-

Lote N° 12: Guíñez Arndt Marisol del Carmen DNI: 94.315.747

Lote N° 13: Sandoval Ilénira Beatriz DNI: 26.854.656

Lote N° 14: Chavez Marta Edith DNI: 22.139.834.-

Lote N° 15: Espeche José Alberto DNI: 23.648.461 y Andrades Santibañez Isabel Carolina DNI: 93.635.209.-

Lote N° 16: Astroza Cisterna Héctor Miguel DNI: 92.492.707 y Nahueltripay Irma de la Paz DNI: 22.068.636.-

MANZANA 419:

Lote N° 02: Quidel Meli Americo Eleuterio DNI: 92.440.803 y Concha Cancino Rosa Ester DNI: 90.774.054.-

Lote N° 03: Jara Vejar Rene Aliro DNI: 92.849.373.-

Lote N° 04: Cerutti Cintia Alina DNI: 25.449.092.-

Lote N° 05: Ocares Rodolfo Aníbal DNI: 23.648.135 y Vazquez Marisol Viviana DNI: 27.739.860.-

Lote N° 06: Figueroa Virginia DNI: 0.875.137.-

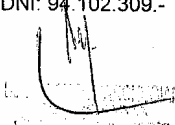
Lote N° 07: Escales Laura Beatriz DNI: 20.402.449.-

Lote N° 08: Cabrera José Luis DNI: 25.067.915 y Panitru Silvana Belén DNI: 33.744.292.-

Lote N° 09: Zapata Segundo Eugenio DNI: 17.239.543 y Ampuero Sandra Graciela DNI: 23.648.813.-

Lote N° 10: González Juan DNI: 14.389.067 y Sandoval María Isidora DNI: 25.408.946.-

Lote N° 11: Lefio González Otoniel Abelardo DNI: 93.756.605 y Gomez Troncoso Paulina del Carmen DNI: 94.102.309.-


Municipalidad de Allen



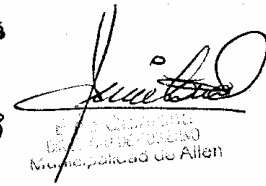

Municipalidad de Allen

ANEXO I: Ord. Munic. N° 092/2013 (21.11.13) -Resoluc. Munic. N° 1350/13 (6.12.13)

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.

ALLEN: 09.12.2013



SECRETARÍA
DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Allen

- Lote N° 12: Gomez Gomez Florentina del Rosario DNI: 92.252.898.-
- Lote N° 13: Aguilera Javier Martín DNI: 37.401.711 y Barrera Daniela Fernanda DNI: 37.474.659.-
- Lote N° 14: Barrera Luis Roberto DNI: 11.861.684 y Marilef Lidia DNI: 11.430.248.-
- Lote N° 15: Nuñez Armando DNI: 94.120.168 y Barrera Guadalupe Judith DNI: 34.544.919.-

MANZANA 429:

- Lote N° 01: Chavez Carlos Ariel DNI: 23.648.864.-
- Lote N° 02: Lemunao Manque Nolberto Artemio DNI: 92.987.990 y Guajardo Gonzalez Rosa Margarita DNI: 18.895.084.-
- Lote N° 03: Obreque Abarzua Gabriel Enoch DNI: 92.377.300 y Zapata Irene DNI: 11.861.854.-
- Lote N° 04: Quintriqueo Caniuqueo Juan Esteban DNI: 92.577.896.-
- Lote N° 05: Huanque Romulo Heriberto DNI: 22.377.580 y Saavedra María Soledad DNI: 28.234.711.-
- Lote N° 06: Villar Rodolfo Omar DNI: 27.005.236 y Ortiz Noelia DNI: 27.843.606.-
- Lote N° 07: Herrera Teresa del Valle DNI: 32.971.696.-
- Lote N° 08: Martinez Héctor Raúl DNI: 7.574.622 y Santelise Lidia Elena DNI: 6.277.580.-
- Lote N° 09: Garcia Daniel Alberto DNI: 21.129.503 y Cerda Cristina Ester DNI: 25.067.721.-
- Lote N° 10: Morales Carlos DNI: 11.223.435 y Trecaño Fresia del Carmen DNI: 17.988.413.-
- Lote N° 11: Garcia Rubén Daniel DNI: 36.771.030 y Cerda Mariela Ester DNI: 35.312.046.-
- Lote N° 12: Huentelemo Pablo Antonio DNI: 33.002.032 y Cruz Gladys Estela DNI: 33.493.708
- Lote N° 13: Suarez Juan DNI: 20.095.033 y Jara Claudia Isabel DNI: 21.975.022.-
- Lote N° 14: Hernández Manuel Hiliazare DNI: 14.474.598.-
- Lote N° 15: Cerda José Lupercio DNI: 16.221.785 y Sides Elena Rosa DNI: 12.407.441.-
- Lote N° 16: Chavez Meriño Lorenzo Justiniano DNI: 93.597.692 y Farias Delia María DNI: 11.680.757.-

